



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**Nº 0021 - 2018 - GSC/MPMN**

Moquegua, **22 ENE. 2018**

**VISTO:**

La Papeleta de Notificación de Infracción Nº 02832 y el Acta de Constatación Nº 003214 ambas de fecha 23 de Diciembre del 2017, impuesta a la señora **MARIA MACHACA DE ANAHUA**, conductora de un Puesto S/N dedicado a la VENTA DE ABARROTÉS, ubicado en la Feria Santa Fortunata en el Bloque Nº 14 de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sub. Gerencia de Abastecimientos y Comercialización, en el ejercicio de sus funciones con fecha 23 de Diciembre del 2017 se impuso la Papeleta de notificación de infracción Nº 002832 y el Acta de Constatación Nº 003214 impuesta a la señora **MARIA MACHACA DE ANAHUA** Con una multa de S/. 2,025.00 Nuevos soles por haber incurrido en la infracción Nº 166 "Por comercializar productos alimenticios de procedencia dudosa"; Infracción que se encuentra tipificada en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada con Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN.

Que la administrada mediante Recibos Únicos de Mercados Nº 001772 del 05 de Enero del 2018, ha cancelado el importe de S/ 405.00 Nuevos Soles, correspondiente al 20% de la multa, acogiéndose a los incentivos descritos en la cláusula Primera del Art. 44, de la Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN. Demostrando así haber subsanado la infracción impuesta; lo que da origen a la conclusión del acto administrativo;

Por estos considerandos, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, RAS y cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, CISA, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar la **EXTINCIÓN DE LA DEUDA**, originada por la imposición de la Papeleta de Notificación de Infracción Nº 002832 y el Acta de Constatación Nº 003214 ambas de fecha 23 de Diciembre del 2017, y demás actos que se hayan generado en el presente proceso administrativo sancionador a la señora **MARIA MACHACA DE ANAHUA**. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo archiversse la misma definitivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

ADFA/GSC  
PCMC/AF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Abog. Américo Darío Fuentes Agüero  
Gerente de Servicios a la Ciudad

